



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 255-2023-MPCP

Pucallpa, 15 de diciembre de 2023.

## VISTO:

El Expediente Interno n.º 59189-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 261-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 023-2023 del 6 de diciembre de 2023, y;

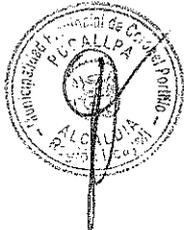
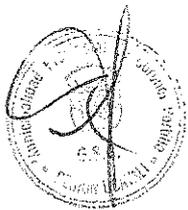
## CONSIDERANDO:

Que, según Informe n.º 274-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 11 de diciembre del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria n.º 023-2023 realizada el 6 de diciembre de 2023, el Regidor VICTOR MANUEL DÁVILA TAMANI solicitó (de manera verbal) fiscalizar el desempeño funcional del Sub Gerente de Gerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia, Lic. Edgar Raymundo Benito Sosa, invitándolo a informar en la referida Sesión Ordinaria n.º 023-2023, **RESPECTO AL ESTADO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA INOPERATIVAS UBICADAS EN EL CASCO URBANO DE PUCALLPA Y EN LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL**; asimismo es de indicar que, el presente pedido se ampara en el artículo 9 numeral 33 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispositivo legal que a la letra señala como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: **“Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores”**; consecuentemente el pedido antes descrito, fue derivado a la estación “orden del día” para el pronunciamiento del Concejo Municipal, emitiéndose el Acuerdo n.º 261-2023 por unanimidad de votos del número legal de regidores (13 regidores votantes), acuerdo mediante el cual solicitan a la Gerente Municipal, la atención del pedido sub materia;

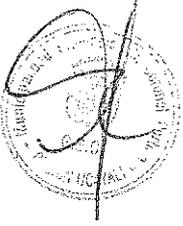
Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: **“Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 261-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 023-2023 del 6 de diciembre de 2023, por unanimidad de votos del número legal de regidores del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



**SE ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** FISCALIZAR el desempeño funcional del Sub Gerente de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia, Lic. Edgar Raymundo Benito Sosa, por lo cual se le invita informar en la presente Sesión Ordinaria n.º 023-2023, respecto al estado de las cámaras de videovigilancia inoperativas ubicadas en el casco urbano de Pucallpa y en la Urbanización Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.gob.pe/municoroneportillo](http://www.gob.pe/municoroneportillo).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**Registrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL



RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
SR/OTI  
Interesados  
Archivo